



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

BURGOS

EDICTO

D. ISIDRO RUIZ HUIDOBRO, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sala de Burgos, Sección 2ª.

Hago saber: Que en el recurso 599/10 de esta Sala, seguido a instancia de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., contra el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), sobre ordenanza Fiscal Tasa aprovechamiento especial dominio público local. Se ha dictado la sentencia, que ha sido declarada firme con esta misma fecha cuyo fallo literal dice:

“FALLO: Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo nº 599/10 interpuesto por la mercantil Telefónica Móviles España S.A. representada por la Procuradora Doña Blanca Herrera Castellanos, contra la Ordenanza Fiscal “reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación con fines lucrativos del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público de titularidad municipal, por empresas suministradoras y/o distribuidoras de servicios de interés general” aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz el día 30 de julio de 2010 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el día 5 de noviembre de 2010, declarando conforme a derecho la citada Ordenanza salvo el art. 5 en cuanto al cálculo de la base imponible, que se anula por contrario a derecho.

Ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación que se preparará ante esta Sala en el plazo de 10 días desde su notificación, previa constitución de depósito de 50 euros en legal forma, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala.

Una vez firme esta sentencia, publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia* y devuélvase el expediente administrativo al Órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

En Burgos, a cinco de noviembre de dos mil doce.—El Secretario Judicial, Isidro Ruiz Huidobro.

2523

BOPSO-130-14112012